

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**8861** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de la Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de Información Oficial y Pública y definitivamente el proyecto de trazado "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. ACONDICIONAMIENTO DEL ENLACE DE TRES CAMINOS. CARRETERAS A-4, A-48 Y CA-33". Clave: 29-CA-4140.*

Con fecha 7 de febrero de 2018 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, B.O.E. de 8 de agosto de 2016) ha emitido la siguiente Resolución:

"I. Aprobar el expediente de Información Oficial y Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Mejora de la Seguridad Vial. Acondicionamiento del Enlace de Tres Caminos. Carreteras A-4, A-48 y CA-33", de clave 29-CA-4140, con un presupuesto de licitación estimado de 65.793.419,67 euros, que no incluye la cantidad de 13.816.618,13 euros en concepto de I.V.A. (21%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se tendrá en cuenta el condicionado de la Resolución de 3 de octubre de 2017 (B.O.E. de 16 de octubre de 2017) de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Mejora de la Seguridad Vial. Acondicionamiento del Enlace de Tres Caminos. Carreteras A-4, A-48 y CA-33 (Cádiz)".

1.2. Se proseguirá la coordinación mantenida con el Parque Natural de la Bahía de Cádiz y con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en relación al cumplimiento del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, de modo que sean consensuados con dichos organismos autonómicos las medidas preventivas, correctoras y, en su caso, compensatorias a contemplar en el Proyecto de Construcción, así como el proyecto de restauración paisajística y el correspondiente programa de seguimiento y vigilancia ambiental.

1.3. Se analizarán las posibles soluciones constructivas para el nuevo viaducto sobre el caño Zurraque de manera que se minimice la afección a las secciones de paso de las corrientes de marea. En el caso de que no sea técnicamente viable prescindir de la ejecución de penínsulas provisionales para la construcción del viaducto, estas se realizarán de modo que la superficie libre de cauce restante sea la máxima posible, compatible con la viabilidad de ejecución de los elementos estructurales.

1.4. Se revisará el encaje geométrico de las pilas de las estructuras E-1 y E-2, de modo que dichas pilas no coincidan en planta con la ubicación estimada del parapeto de la batería defensiva conocida como Batería del Portazgo, de acuerdo con los planos facilitados en su escrito por la Fundación Legado de las Cortes de la Real Isla de León.

1.5. En relación a los desvíos de tuberías de abastecimiento competencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana:

- Se tendrán en cuenta los derechos de ocupación indicados en su escrito,

para delimitar correctamente la propiedad y titularidad del suelo a expropiar.

- Se definirá y analizará la actual ubicación del denominado Ramal Sur, una vez ejecutado el desvío debido a la afección de las obras del Tren-Tranvía Chiclana-San Fernando, así como el resto de posibles afecciones.

- Se tendrán en cuenta los criterios técnicos señalados por el Consorcio para la definición de las reposiciones.

1.6. Se proseguirá con la coordinación establecida con ENDESA Distribución Eléctrica S.L.U en relación a las reposiciones de las líneas eléctricas de su competencia afectadas por las obras.

1.7. Se mantendrá la oportuna coordinación con la compañía de distribución Redexis Gas, en relación a la posible afección a tuberías de gas en la zona del enlace de Tres Caminos.

1.8. Se proseguirá la coordinación con la empresa ONO-Cableeuropa S.A.U para la reposición de las líneas de telecomunicaciones de su titularidad.

1.9. Se definirá conjuntamente con el Parque Natural de la Bahía de Cádiz y la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico el procedimiento y alcance de la retirada de rellenos junto al caño de Sancti-Petri.

1.10. Se consensuará con el Ayuntamiento de Puerto Real y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el posible desmantelamiento de los restos del antiguo puente sobre el Caño Zurraque (denominado Puente del Duque de la Victoria) y el desmantelamiento de firme de la antigua carretera N-IV.

1.11. Se revisará y actualizará la documentación aportada en relación con los derechos mineros existentes en la zona, la posible existencia de concesiones salinas, así como la titularidad y particularidades de las parcelas afectadas por la expropiación o por el establecimiento de servidumbres.

1.12. Se tendrá en cuenta la Orden Circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles. En su caso se adoptará, preferentemente, el empleo de luminarias con tecnología LED, que ofrezcan soluciones eficientes energéticamente y económicas en su mantenimiento.

1.13. Se atenderán las conclusiones obtenidas del procedimiento de Auditoría de Seguridad Vial realizado en 2016 sobre el Proyecto de Trazado. En particular, se tendrán en cuenta las observaciones relativas a las fases de ejecución y puesta en servicio de los nuevos ramales del enlace de Tres Caminos.

1.14. Se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los criterios establecidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".

1.15. Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios afectados, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994, y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

1.16. Previamente a la aprobación del Proyecto de Construcción se estudiará la necesidad de llevar a cabo un trámite de información pública a los efectos de los

artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, sobre la necesidad de ocupación.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

Sevilla, 9 de febrero de 2018.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rodrigo Vázquez Orellana.

ID: A180010142-1